

SECRETARIA: Cali, 27 de febrero de 2023, A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la Dra. LEIDY IZAMAR TOVAR GARCIA, presentó Incidente de Regulación de Honorarios, mediante escrito allegado el pasado 30 de enero hogaño. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 363

Cali, veintisiete (27) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00462-00

Mediante escrito que antecede la Dra. LEIDY IZAMAR TOVAR GARCIA, presenta Incidente de Regulación de Honorarios, manifiesta que la demandante señora SOLANYI ALVARADO GARCES, debe el contrato por presentación de servicios.

Para el caso que nos ocupa, se procedió a revisar el expediente, verificándose que no existe revocación del poder que le fuere otorgado por la demandante, que permita la iniciación del mencionado incidente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 del CGP-

Ahora bien, si lo que se pretende es el cobro del contrato de prestación de servicios, deberá realizarse conforme lo indica el inc. 2º artículo 76 del C.G.P., realizando el cobro ante juez laboral.

*"El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado **a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente** que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. **Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.** Lea más: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/76.htm"* (Negrilla fuera de texto)

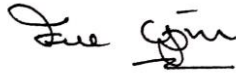
Por lo que este despacho judicial no podrá en estas condiciones iniciar el trámite solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite de la solicitud Incidente de Regulación de Honorarios, solicitado por la Dra. LEIDY IZAMAR TOVAR GARCIA.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
2019-462

MaDelos.

Notificado por Estado Electrónico No. 027
de Febrero 28 de 2023